



COMISIÓN ARBITRAL CONVENIO MULTILATERAL DEL 18.8.77

Disposición 6/2026

San Fernando del Valle de Catamarca, 11/03/2026

VISTO y CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución General CA N° 14/2025 (BO 23/06/2025) la Comisión Arbitral aprobó el sistema informático denominado "Domicilio Fiscal Electrónico Federal", disponible para su utilización y exclusiva administración por cada una de las jurisdicciones para realizar comunicaciones a los contribuyentes y responsables del Convenio Multilateral, y otros sujetos obligados locales de las propias jurisdicciones, y recibir respuestas de los mismos.

Que el artículo 19 de dicha resolución general faculta al presidente de la Comisión Arbitral a establecer la fecha de entrada en vigencia del referido sistema informático.

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ARBITRAL CONVENIO MULTILATERAL DEL 18/8/77

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Establézcase, a partir del 1 de abril de 2026, la entrada en vigencia del sistema informático denominado "Domicilio Fiscal Electrónico Federal", aprobado por la Resolución General CA N° 14/2025, el cual estará disponible para su utilización y exclusiva administración por cada una de las jurisdicciones.

ARTÍCULO 2°.- Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la República Argentina e inclúyase (conforme lo establecido en la Resolución General N° 3/2026) en la edición electrónica del ORDENAMIENTO JURÍDICO DE LAS NORMAS DE LA COMISIÓN ARBITRAL, alojado en el sitio web de la COMARB: www.ca.gob.ar, en el Título IV Resoluciones Generales, Subtítulo b) Sistemas Informáticos, Acápíte Portal Federal Tributario, y en el Título VII Disposiciones de Presidencia; notifíquese a las jurisdicciones adheridas y archívese.

Luis María Capellano

e. 17/03/2026 N° 15561/26 v. 17/03/2026